



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-39595438- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 691/19 (RESOL-2019-691-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 2/8 del IF-2019-39644061-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1171/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 2019, comparecen, por una parte, el Sr. Gerardo Alberto Martínez, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra el Dr. Julio César Crivelli, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO); el Arq. Eduardo Sprovieri, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION, y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que regirá a partir del 1° de abril de 2019 y se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, conforme las tablas que se adjuntan como Anexo I, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) Un aumento en el mes de abril de 2019 del 10% en concepto de recomposición de salarios por paritaria 2018 que se aplicará sobre los salarios vigentes al 31 de marzo de 2019. Estas tablas serán consideradas como la base de la nueva paritaria 2019. b) Un aumento a partir del mes de mayo de 2019 del 5% por sobre los salarios de abril de 2019 a cuenta del ajuste salarial correspondiente al trimestre abril-junio. c) Establecer el compromiso de reunirse durante la segunda quincena de junio de 2019 con el fin de determinar el ajuste salarial que se devengará a partir del mes de julio en función de la inflación de los meses de abril y mayo y la estimación que en conjunto se evalúe como la inflación del mes de junio, que se aplicará sobre la tabla salarial del mes de abril que se estableció como base de este acuerdo, que absorberá el ajuste a cuenta otorgado de conformidad a lo dispuesto en el punto b de la presente. d) En el mismo momento se establecerá el ajuste a cuenta del trimestre julio-septiembre que regirá a partir del mes de agosto 2019 sobre los salarios vigentes al 31 de julio de 2019. e) Establecer el compromiso de reunirse durante la segunda quincena de septiembre con el fin de determinar el ajuste salarial que se devengará a partir del mes de octubre en función de la inflación acumulada entre los meses de abril y agosto y la estimación que en conjunto se evalúe como la inflación del mes de septiembre, que se aplicará sobre la tabla salarial del mes de abril que se estableció como base de este acuerdo, que absorberá el ajuste a cuenta otorgado de conformidad a lo dispuesto en el punto d de la presente. f) En el mismo momento se establecerá el ajuste a cuenta del



IF-2019-39644061-APN-DGDMT#MPYT

trimestre octubre-diciembre que regirá a partir del mes de noviembre 2019 sobre los salarios vigentes al 31 de octubre de 2019. g) Establecer el compromiso de reunirse durante la segunda quincena de diciembre con el fin de determinar el ajuste salarial que se devengará a partir del mes de enero de 2020 en función de la inflación acumulada entre los meses entre abril y noviembre y la estimación que en conjunto se evalúe como la inflación del mes de diciembre que se aplicará sobre la tabla salarial del mes de abril que se estableció como base de este acuerdo, que absorberá el ajuste a cuenta otorgado de conformidad a lo dispuesto en el punto f de la presente. h) En el mismo momento se establecerá el ajuste a cuenta del trimestre enero-marzo que regirá a partir del mes de febrero 2020 por sobre los salarios vigentes al 31 de enero de 2020. i) Con la negociación de la paritaria 2020 se establecerán las nuevas tablas base en función de la inflación acumulada del período de vigencia del presente acuerdo.

Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 76/75.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2020. Asimismo, se efectuará un análisis de las cláusulas del Convenio a efectos de proponer su actualización en función de las nuevas tecnologías y/o tipologías de obra.

3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde marzo de 2019, que no tuvieron por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 y/o CCT N°577/10.

4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y

demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de marzo de 2019 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, el uno y medio por ciento (1,50%) mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales, durante un período de seis (6) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de mayo 2019 y la depositará a la orden de UOCRA que la afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical absorbe el monto del aporte de solidaridad establecido en el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto.

Asimismo, dado su carácter de extraordinario, bajo ningún supuesto adquirirá normalidad y habitualidad, aplicándose exclusivamente durante el plazo establecido.

6.- Contribución empresarial para la realización de acciones sociales, asistenciales y de apoyo en lo previsional y/o culturales. A partir del 1° de julio 2019 y por el término de ocho meses consecutivos, cada empleador incluido en la presente convención colectiva de trabajo procederá a pagar mensualmente una contribución de pesos ciento cincuenta (\$150) por cada trabajador que integre su plantel al mes inmediato anterior al del pago. Queda expresamente aclarado y establecido que esta contribución extraordinaria debe ser imputada, administrada y ejecutada en un todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 23.551 y en el artículo 4° de su Decreto Reglamentario 467/88. El monto finalmente resultante deberá ser depositado en oportunidad del vencimiento de los aportes sindicales del mes de julio de 2019 y siguientes, hasta el mes de febrero de 2020, utilizando la boleta oficial en el casillero -otros conceptos- a la orden de UOCRA en la cuenta N° 83820/01 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Caballito o por la red vigente autorizada para el ingreso de cuotas sindicales.

IF-2019-39644061-APN-DGDMT#MPYT

7.- Se deja establecido que la totalidad de lo acordado en el presente acuerdo para el CCT N° 76/75, será también de aplicación al CCT N° 577/10, conforme a las Tablas que se adjuntan como Anexo II.

8.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

9.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.

  
Unión Obrera de la Construcción de la  
República Argentina

  
Cámara Argentina de la  
Construcción

  
Federación Argentina de  
Entidades de la Construcción

## JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2019

Mes	Categoria	ZONA "A"	ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"		
		Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total
<b>abr-19</b>	Oficial Especial	143,74	143,74	15,81	159,55	143,74	76,93	220,67	143,74	143,74	287,46
	Oficial	122,48	122,48	13,55	136,03	122,48	83,60	206,09	122,48	122,48	244,97
	Medio Oficial	112,93	112,93	12,25	125,17	112,93	85,48	198,43	112,93	112,93	225,86
	Ayudante	103,67	103,67	11,93	115,61	103,67	88,48	192,17	103,67	103,67	207,36
	Sereno	18810,38	18810,38	2145,21	20956,41	18810,38	12636,50	31448,37	18810,38	18810,38	37622,54

## JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2019

Mes	Categoria	ZONA "A"	ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"		
		Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total
<b>may-19</b>	Oficial Especial	150,93	150,93	16,60	167,52	150,93	80,78	231,70	150,93	150,93	301,84
	Oficial	128,60	128,60	14,22	142,83	128,60	87,78	216,40	128,60	128,60	257,22
	Medio Oficial	118,57	118,57	12,86	131,43	118,57	89,76	208,35	118,57	118,57	237,15
	Ayudante	108,86	108,86	12,52	121,39	108,86	92,90	201,78	108,86	108,86	217,73
	Sereno	19750,90	19750,90	2252,47	22004,23	19750,90	13268,32	33020,79	19750,90	19750,90	39503,66

## CANALIZACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	157,93	157,93	17,33	175,26	157,93	85,28	243,21	157,93	157,93	315,86
Oficial	128,43	128,43	13,99	142,43	128,43	87,33	215,77	128,43	128,43	256,87
Medio Oficial	115,03	115,03	12,55	127,57	115,03	87,42	202,45	115,03	115,03	230,05
Ayudante	103,34	103,34	11,34	114,68	103,34	87,84	191,18	103,34	103,34	206,68

## LINEAS E INSTALACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	162,19	162,19	17,74	179,93	162,19	87,59	249,79	162,19	162,19	324,38
Oficial	131,46	131,46	14,44	145,90	131,46	89,45	220,91	131,46	131,46	262,92
Medio Oficial	116,13	116,13	12,69	128,81	116,13	88,18	204,30	116,13	116,13	232,25
Ayudante	106,12	106,12	11,76	117,88	106,12	90,27	196,40	106,12	106,12	212,25

## EMPALME

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	166,83	166,83	18,25	185,09	166,83	90,21	257,04	166,83	166,83	333,67
Oficial	135,48	135,48	14,89	150,37	135,48	92,27	227,75	135,48	135,48	270,96
Medio Oficial	121,21	121,21	13,34	134,55	121,21	92,17	213,38	121,21	121,21	242,43
Ayudante	109,56	109,56	12,00	121,56	109,56	92,96	202,52	109,56	109,56	219,12

## CANALIZACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	165,83	165,83	18,19	184,02	165,83	89,55	255,37	165,83	165,83	331,65
Oficial	134,86	134,86	14,69	149,55	134,86	91,70	226,56	134,86	134,86	269,71
Medio Oficial	120,78	120,78	13,18	133,95	120,78	91,79	212,57	120,78	120,78	241,56
Ayudante	108,51	108,51	11,91	120,42	108,51	92,23	200,73	108,51	108,51	217,01

## LINEAS E INSTALACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	170,30	170,30	18,63	188,93	170,30	91,97	262,27	170,30	170,30	340,60
Oficial	138,03	138,03	15,16	153,19	138,03	93,92	231,95	138,03	138,03	276,06
Medio Oficial	121,93	121,93	13,32	135,25	121,93	92,59	214,52	121,93	121,93	243,87
Ayudante	111,43	111,43	12,34	123,77	111,43	94,79	206,22	111,43	111,43	222,86

## EMPALME

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	175,17	175,17	19,17	194,34	175,17	94,72	269,89	175,17	175,17	350,35
Oficial	142,26	142,26	15,63	157,88	142,26	96,88	239,14	142,26	142,26	284,51
Medio Oficial	127,28	127,28	14,01	141,28	127,28	96,77	224,05	127,28	127,28	254,55
Ayudante	115,04	115,04	12,60	127,64	115,04	97,60	212,64	115,04	115,04	230,08



*Ministerio de Producción y Trabajo*

**EX-2019-39595438- -APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Mayo de 2019, siendo las 13.00 hs., comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo** por ante mi Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, por una parte en representación de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA)** el Sr. Diego ZANG (DNI N° 22.110.026) en su carácter de miembro negociador en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC)** el Guillermo PRADO (DNI N° 16.138.812) en su carácter de miembro negociador..-

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.

**En primer lugar la representación de FAEC manifiesta que:** hace entrega de estatuto, acta de distribución de cargos y nómina de miembros paritarios las cuales se detallan en dicha acta para agregar a estos actuados.

**Acto seguido, la representación de UOCRA manifiesta que** hace entrega de nómina de miembros negociadores y copia de certificación de autoridades para ser agregados a estos actuados.-

**En uso de la palabra, las partes en conjunto manifiestan que** vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta acuerdo de fecha 25 de Abril de 2019 y Escalas Salariales para los trabajadores comprendidos en el CCT N° 76/75 y 577/10 obrantes en el IF-2019-39644061-APN-DGDMT#MTYP, solicitando se proceda su pronta homologación.-

**Acto seguido, el funcionario actuante**, hace saber al compareciente que en atención al presente acuerdo arribado, los presentes actuados serán sometidos al control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.

Con lo que no siendo para más, a las 13.15 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

IF-2019-46532689-APN-DNRYRT#MPYT  
Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales N° 3  
D. N. 14.311.471 y S. S.  
Página 1 de 1



*Ministerio de Producción y Trabajo*

**EX-2019-39595438- -APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Mayo de 2019, siendo las 11.00 hs., comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo** por ante mi Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO)** el Dr. Alberto F. MENÉNDEZ (DNI N° 8.447.948) en su carácter de miembro paritario.-

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.-----

**En primer lugar la representación de CAMARCO manifiesta que:** hace entrega de nómina de miembros paritarios, estatuto, acta de distribución de cargos y poder de representación para agregar a estos actuados.

**En uso de la palabra, las partes en conjunto manifiestan que** vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta acuerdo de fecha 25 de Abril de 2019 y Escalas Salariales para los trabajadores comprendidos en el CCT N° 76/75 y 577/10 obrantes en el IF-2019-39644061-APN-DGDMT#MTYP, solicitando se proceda su pronta homologación.-----

**Acto seguido, el funcionario actuante**, hace saber al compareciente que en atención al presente acuerdo arribado, los presentes actuados serán sometidos al control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes. Con lo que no siendo para más, a las 11.15 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

Lic. Jorge Alejandro INSUA  
Secretario de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales N° 3  
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.  
Página 1 de 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 691-19 acu 1171-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.